DEPENDENCIA QUE IDENTIFICA LA NECESIDAD:	*SUBDIRECCIÓN GENERAL AREA DE GESTION AMBIENTAL*
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	*CONCURSO DE MERITOS*
TIPO DE CONTRATO:	*INTERVENTORIA*
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	*ABRIL 2025*
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MITIGACION Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO, EN ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE BECERRIL. BOSCONIA, EL COPEY, TAMALAMEQUE Y GONZÁLEZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (*)

(Numeral 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, Capítulo 1, Artículo 12 del Manual de Contratación – Resolución No. 1127 del 31 de Octubre del 2019).

1. MARCO GENERAL Y ANTECEDENTES.

La Ley 99 de 1993 en su Artículo 23 se define la naturaleza jurídica de Las Corporaciones Autónomas Regionales como entes corporativos de carácter público y en el Artículo 33 de la misma ley se crean dichas Corporaciones, encomendándoles la administración del medio ambiente y de los recursos naturales; así mismo en el título VI, Articulo 30, establece que "(...) *Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medioambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente (...)*".

Teniendo en cuenta lo mencionado con la expedición de la Ley 99 de 1993, se organizó en nuestro país el Sistema Nacional Ambiental y en general la institucionalidad pública encargada de la gestión y conservación del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, estableciendo los principios generales de la política ambiental colombiana; entre los que se encuentra los contenidos en la Declaración de Rio de Janeiro (Cumbre de la Tierra, 1992) sobre Medio Ambiente y Desarrollo, de los cuales vale la pena citar los relacionados con el *Desarrollo Sostenible (Principios 3 y 4 – Declaración de Rio, 1992)*, que expresan que: *"(...) El derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras; (...) A fin de alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse de forma aislada (...)".*

El Artículo No. 79 de la Constitución Política de Colombia estableció que *"(...) Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación dé la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines (...)*". A su vez, en el Artículo No. 80 determina que: *"(...) El estado planificará el manejo*

y aprovechamiento de los recursos Naturales, para garantizar su desarrollo, sostenible su conservación restauración o sustitución y además deberá prevenir y controlar los factores del deterioro ambiental (…)".

La necesidad de coordinar las acciones para hacer frente al aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como de definir medidas para contrarrestar sus impactos sobre la población y actividades humanas, derivó en la adopción de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático en 1992, ratificada por Colombia mediante la Ley 164 de 1994. Desde allí han sido muchos los esfuerzos del país por establecer políticas y regulaciones que faciliten el diseño e implementación de estas medidas. Al respecto se destacan la ratificación mediante la Ley 629 de 2000 del Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, que establece metas de reducción de emisiones de GEI cuantificadas para los países industrializados, que suponen una disminución del 5.3 % respecto al nivel de 1990, para ser alcanzadas en el periodo comprendido entre 2008 y 2012. El periodo de compromisos del Protocolo fue extendido hasta el año 2020 mediante la Enmienda de Doha adoptada en la 18.ª Conferencia de las Partes de la Convención.

Otras políticas son también considera das como antecedentes en materia de cambio climático, como la Política de bosques de 1996 cuyo objetivo era lograr el uso sostenible de los bosques con el fin de conservarlos, consolidar la incorporación del sector forestal en la economía nacional y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población. Por otro lado, la Política nacional ambiental para el desarrollo sostenible de los espacios oceánicos y las zonas costeras e insulares de Colombia, publicada en el 2000, se propuso propender al desarrollo sostenible de los espacios oceánicos y las zonas costeras para que, mediante su manejo integrado, se contribuya, entre otras cosas, al desarrollo armónico de las actividades productivas y a la conservación y preservación de los ecosistemas y recursos marinos y costeros.

El Decreto 3570 de 2011 "*(…) Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible (…)"* establece, que son funciones de la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana, entre otras: "(…) *Apoyar la innovación, desarrollo y adaptación de las tecnologías para aprovechar sosteniblemente la oferta ambiental y prevenir, mitigar o corregir los impactos y efectos ambientales de las actividades socioeconómicas y gestionar, ante las autoridades competentes y el sector privado, la inversión de capital requerido (…)".*

A su vez la Dirección de Cambio Climático tiene entre sus funciones: *"(…) Aportar los elementos técnicos y divulgar las acciones que deban ser asumidas por los sectores público y privado y, las comunidades en materia de mitigación y adaptación al cambio climático (…)".* Por su parte, la Dirección de Bosque, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos contribuye en *el "(…) Diseño con las demás dependencias del Ministerio, de los lineamientos y estrategias para promover la incorporación del concepto de desarrollo sostenible en los procesos productivos que afecten la biodiversidad y los servicios ecosistémicos (…)".*

En atención a lo anterior, e la vigencia 2015, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS, elaboro el documento denominado **"LINEAMIENTOS PARA UN PROGRAMA NACIONAL DE ESTUFAS EFICIENTES PARA COCCIÓN CON LEÑA"**, el cual tiene como propósito presentar los lineamientos de un programa nacional de estufas mejoradas para cocción con leña, orientado al uso sostenible y racional de la leña, que contribuya a mejorar la calidad de vida de la población, aliviar la pobreza energética en que viven, al tiempo que se disminuyen los impactos negativos en salud y medio ambiente.

Por su parte, la Política Nacional del Cambio Climático, tiene como objetivo incorporar la gestión del cambio climático en las decisiones públicas y privadas para avanzar en una senda de desarrollo resiliente al clima y baja en carbono, que reduzca los riesgos del cambio climático y permita aprovechar las oportunidades que este genera.

Dada la naturaleza de los riesgos asociados al cambio climático, se considera primordial adoptar una visión territorial, que valore e incorpore articuladamente iniciativas sectoriales de desarrollo como base para lograr una gestión del cambio climático acertada y efectiva. Para esto, dicha política se proponen una serie de estrategias territoriales generales y sectoriales, de alto impacto para la adaptación y la mitigación de gases de efecto invernadero (GEI), y unos lineamientos para su articulación (que definen la lógica de interacción entre ellas) que buscan optimizar la combinación de distintos criterios y elementos en un mismo territorio, necesarios para relacionar la adaptación y la mitigación de GEI con decisiones relevantes de desarrollo.

La Ley 1931 de 2018 define los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales - PIGCCT- como los instrumentos a través de los cuales, las entidades territoriales y autoridades ambientales regionales, partiendo del análisis de vulnerabilidad e inventario de gases de efecto invernadero – GEI regionales, u otros instrumentos, que identifican. Evalúan, priorizan y definen medidas y acciones de adaptación y de mitigación de emisiones de gases, efecto invernadero, para ser implementados en el territorio para el cual han sido formulados.

En ese contexto, el **Plan Integral de Gestión de Cambio Climático Territorial del Cesar 2032**, define una visión para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima, en el 2032 el departamento del Cesar será reconocido como un territorio integralmente competitivo y adaptado (dimensión económica, social, ambiental), que ha logrado la reconformación de su Producto Interno Bruto en función de sus potencialidades endógenas, cuya dinámica de desarrollo incorpora la sostenibilidad ambiental en especial la protección de la biodiversidad y la gestión integral del recurso hídrico.

Reconoce la diversidad cultural y propende por la interacción de la sociedad, su cultura y la naturaleza, en un proceso continuo de transformación de la realidad del territorio. La agricultura climáticamente inteligente, la ganadería adaptada al clima, el turismo sostenible, el desarrollo logístico y la adecuada valoración de los servicios ambientales, son sustento de las dinámicas económicas y sociales de la región; incorporando alta tecnología; generando cadenas productivas con alto valor; permitiendo una amplia participación social y protegiendo la importante base de recursos naturales. Todo esto gracias

a su talento humano altamente calificado, así como a un modelo eficiente de gestión interinstitucional que permite a la región jalonar su propio desarrollo en armonía con los pueblos indígenas y afrocesarenses bajo los principios del desarrollo humano integral.

Por otra parte, la Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques - Bosques Territorio de Vida, tiene como objetivo reducir la deforestación y la degradación de los bosques promoviendo y estableciendo una gestión forestal en el territorio colombiano, bajo un enfoque de desarrollo rural integral sostenible, que coadyuve al buen vivir de las comunidades locales, contribuya al desarrollo local y aumente la resiliencia ecosistémica fomentando la adaptación y mitigación del cambio climático.

La Política para el Conocimiento, la Salvaguardia y el Fomento de la Alimentación y las Cocinas Tradicionales, tiene como objetivo valorar y salvaguardar la diversidad y riqueza cultural de los conocimientos, prácticas y productos alimenticios de las cocinas tradicionales de Colombia, como factores fundamentales de la identidad, pertenencia y bienestar de su población.

Por su parte, la Corporación Autónoma Regional del Cesar, a lo largo de los años ha desarrollado acciones orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático, en especial a la reducción de las emisiones de los gases de efecto invernadero-GEI, a través de los siguientes contratos y/o convenios:

NOMBRE DEL PROYECTO	AÑO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN	METAS
Implementación de estrategias, para disminuir el deterioro de los bosques naturales de la Serranía del Perijá, mediante el establecimiento de parcelas agroforestales y estufas ecológicas en la zona rural de los municipios de La Paz, San Diego, Manaure y Codazzi, en el departamento del Cesar.	2013	$1.454.721.174,00	Nueve (09) meses	150 hectáreas de parcelas agroforestales 600 estufas ecológicas.
Construcción de estufas ecológicas eficientes como estrategia para disminuir el deterioro de los bosques naturales, en la zona rural de los municipios de la Jagua de Ibirico, Astrea, Codazzi y San Diego en el departamento del cesar.	2014	$1.491.808.698,00	Nueve (09) meses	150 hectáreas de parcelas agroforestales 600 estufas ecológicas
Ejecutar acciones para la implementación del Plan de Acción Regional de Lucha	2016	$251.242.741	Dos (02) meses	100 estufas ecológicas

Contra la Desertificación y la Sequía, en el municipio de Valledupar. departamento del Cesar. de conformidad con las zonas, alcances y actividades planteadas por Corpocesar				
Implementación de acciones de mitigación para promover un desarrollo y ordenamiento resiliente al clima y bajo en carbono en marco de la Política Nacional de Cambio Climático en zonas rurales del departamento del Cesar	2017	$7.490.381.323	Ocho (08) meses	411,25 parcelas agroforestales 3.290 estufas ecológicas
Implementación de acciones de mitigación del cambio climático en zonas rurales de los municipios de Valledupar, La Paz, Manaure, San Diego y Agustín Codazzi, del departamento del Cesar.	2021	$1.982.133.008,00	Cuatro (04) meses	625 estufas ecoeficientes
Implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, en zonas rurales de municipios de Tamalameque, Astrea y Rio de Oro, en el departamento del Cesar.	2023	$ 2.401.160.737,00	Ocho (08) meses	500 estufas ecoeficientes 75 ha de huertos leñeros

La Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, tiene entre otras funciones las de gestionar y ejecutar proyectos encaminados a la conservación y recuperación de los recursos naturales y del ambiente de las cuencas y subcuencas en el departamento del Cesar, y atendiendo los instrumentos de planificación existentes debe propender por la implementación de los planes de ordenamiento y manejo de estas.

2. DIAGNOSTICO DE LA NECESIDAD

A nivel municipal se observa que actualmente, gran parte de los hogares de los centros poblados y rurales dispersos consumen combustibles sólidos como leña y/o carbón vegetal para satisfacer sus necesidades de cocción. El uso de combustibles tradicionales es responsable de importantes impactos ambientales que se manifiestan principalmente en una mayor contaminación ambiental, en la degradación de ecosistemas forestales y como consecuencia de este último, en significativas emisiones de Gases Efecto Invernadero GEI (principalmente, CO2) que contribuyen con el calentamiento global. La remoción de biomasa leñosa de los bosques tiene importantes efectos sobre

el equilibrio ecológico de estos ecosistemas, dado que su permanencia tiene incidencia en la regulación hídrica, la protección de los suelos y la preservación de algunas especies de fauna y flora que requieren de dicha biomasa para subsistir.

La exposición a contaminación del aíre interior e intramuros, producto de la combustión incompleta e ineficiente de biomasa, es una de los más importantes factores de riesgo de enfermedades respiratorias en la población rural, especialmente en niños y mujeres adultas, ya que estos pasan más tiempo en el hogar y por lo tanto tienen un mayor gradiente de exposición.

La combustión de biomasa genera material particulado y otros contaminantes perjudiciales para la salud. La cantidad y calidad de estudios que asocian la exposición a los productos de la combustión de la biomasa con enfermedades respiratorios aún son limitados, sin embargo, se han podido identificar tres efectos en salud con evidencia fuerte: infecciones respiratorias agudas de vías bajas (IRA) en menores de 5 años; enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) en mujeres y cáncer de pulmón en mujeres expuestas a humo de carbón. El nivel de evidencia para EPOC y cáncer de pulmón en hombres expuestos a humo de carbón se considera moderado.

De igual forma, es relevante el efecto que tiene la combustión de la biomasa en las emisiones de sustancias contaminantes como material particulado, monóxido de carbono e incluso, compuestos orgánicos persistentes como dioxinas y furanos. Los fogones abiertos pueden generar emisiones, que, en el mejor de los casos, pueden sextuplicar la concentración máxima anual permisible en ambientes abiertos aceptados globalmente (OMS, 2006).

De acuerdo a lo descrito en el **Plan Integral de Gestión de Cambio Climático Territorial Cesar**, las emisiones más significativas por el sector forestal, están dadas en la deforestación y degradación de los bosques naturales, debido a las remociones de leña y carbono de los suelos en bosques naturales. La leña es comúnmente empleada para usos domésticos como cocinar. Las emisiones por este concepto corresponden a 422,86 ktCO2 eq.

Esta situación parece lejos de cambiar en el mediano plazo debido principalmente a que el acceso a combustibles más modernos se hace prohibitivo para una gran parte de las comunidades rurales cuyos ingresos son exiguos y deben ser distribuidos en aquellas necesidades más apremiantes para su subsistencia. Adicionalmente, el cambio a una nueva tecnología de cocción impone retos a los usuarios de leña quienes han estado acostumbrados al uso de este recurso energético por su disponibilidad y versatilidad.
De acuerdo a lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, formuló el proyecto denominado "**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MITIGACION Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO, EN ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE BECERRIL. BOSCONIA, EL COPEY, TAMALAMEQUE Y GONZÁLEZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", bajo código BPIN 20243219000008, el cual fue viabilizado y registrado mediante Resolución No. 0510 del 10 de octubre del 2024.

Así mismo, CORPOCESAR, mediante Resolución No. 0511 del 10 de octubre del 2024, priorizó y aprobó el proyecto de inversión con código BPIN 20243219000008, cuyo objeto es "**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MITIGACION Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO, EN ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE BECERRIL. BOSCONIA, EL COPEY, TAMALAMEQUE Y GONZÁLEZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".**

Con todo esto, el presente proyecto tiene como finalidad la **instalación de estufas ecoeficientes** en las zonas rurales de los municipios de Becerril, Bosconia, El Copey, Tamalameque y González, en el departamento del Cesar. Este proyecto busca **reducir las emisiones de gases de efecto invernadero** (GEI) causadas por el uso de fogones tradicionales, además de mitigar los impactos negativos tanto en la salud de los habitantes como en el medio ambiente.

El censo del DANE (2018) revela que una parte significativa de la población de estos municipios vive con altos niveles de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), lo que incrementa su vulnerabilidad ante esta problemática. La utilización de fogones tradicionales, que dependen de la quema de leña como principal fuente de combustible, genera no solo problemas de salud, como enfermedades respiratorias, sino también contribuye a la deforestación y el aumento de GEI.

En el municipio de **Becerril**, con una población de 20.477 habitantes, el 35.52% de la población presenta NBI. Las condiciones de pobreza extrema y el uso generalizado de fogones tradicionales agravan los problemas de salud y medioambientales. La instalación de estufas ecoeficientes reduciría significativamente la exposición al humo y el consumo de leña, disminuyendo así las emisiones de GEI.

El municipio de **Tamalameque**, con 14.063 habitantes y un 25.90% de su población viviendo con NBI, enfrenta un panorama de desigualdad que se refleja en la dependencia de fogones tradicionales. La implementación de tecnologías más limpias como las estufas ecoeficientes contribuiría a mejorar la calidad de vida y reducir el impacto ambiental.

En **Bosconia**, con 44.240 habitantes y un índice de NBI del 22.43%, las zonas rurales continúan utilizando fogones tradicionales debido a la falta de acceso a energía limpia, lo que no solo afecta la salud de sus habitantes, sino que también incrementa la deforestación. La instalación de estufas ecoeficientes en estas zonas permitiría reducir tanto las emisiones de GEI como la presión sobre los recursos forestales.

En **El Copey**, con 20.368 habitantes y un 31.58% de la población con NBI, la situación es similar. Las familias rurales, que dependen de la quema de leña para cocinar, enfrentan graves problemas de salud respiratoria. Las estufas ecoeficientes contribuirán a disminuir las emisiones de GEI y mejorar la salud de las comunidades.

Finalmente, en el municipio de **González**, con 10.889 habitantes y un índice de NBI del 33.45%, la utilización de fogones tradicionales sigue siendo generalizada. Esto no solo impacta la salud de los habitantes, sino que también contribuye a la deforestación y el cambio climático. Con la instalación de

estufas ecoeficientes, se busca reducir las emisiones de GEI, proteger los recursos naturales y mejorar las condiciones de vida en la zona rural.

Es importante precisar que en el Plan de Acción "**Gobernanza y Gobernabilidad en la Gestión Ambiental del Cesar**" de la Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR) incluye las siguientes líneas estratégicas, programas y proyectos:

- **PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2024 – 2027 GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL CESAR.**

- **PROGRAMAS:**

 - **PROGRAMA 2 (3206).** GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA
 - **PROGRAMA 1. (3201)** FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS

- **PROYECTOS:**

 - **PROYECTO 2.2 (3206.01)**: Implementación y evaluación de acciones del Plan Integral de Gestión de Cambio Climático - PIGCC- Territorial del Cesar

 - **PROYECTO 1.1. (3201.01):** Gestión e implementación de estrategias para la recuperación y conservación de la flora y fauna en el Departamento del Cesar. Proyectos para el aprovechamiento de materiales a través de la implementación de modelos de negocios circulares de triple impacto en la cadena de valor.

 - **PROYECTO 5.1. (3202.001):** Coordinación y Desarrollo de portafolios de sistemas sostenibles de conservación - SSC- (conservación, restauración, manejo sostenible, agroforestales, reconversión productiva) en el departamento del Cesar.

De igual forma, la formulación este proyecto permite la articulación con distintos planes, programas, proyectos o estrategias, establecidos en los distintos instrumentos de planificación desde la escala nacional a la regional y local, tal como se especifica a continuación:

- **CONTRIBUCION AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO – PND:** El Proyecto es coherente con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"*, a continuación, se describe:

 - **PROGAMA 3206:** Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima

- **TRANSFORMACIÓN 4:** Transformación productiva, internacionalización y acción climática
- **PILAR 02:** Transición económica para alcanzar carbono neutralidad y consolidar territorios resilientes al clima
- **CATALIZADOR 1:** Hacia una economía carbono neutral, un territorio y una sociedad resiliente al clima

- **LÍNEA ESTRATÉGICA DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL REGIONAL PGAR 2019 – 2040**: "*Alianza integral estratégica, por el desarrollo sostenible del Cesar: desafíos y oportunidades*".

 - ***Línea Estratégica Transversal 2.*** *Gestión para la cultura y la educación ambiental.*
 - ***Línea Estratégica Transversal 4:*** *Gestión para la producción sostenible.*

 - **PROGRAMA 2.1:** Educación multinivel para promover la cultura ambiental,
 - **PROGRAMA 4.4:** Mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático.

- **PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO TERRITORIAL DEL CESAR-PIGCCT 2032**

 - **PROGRAMA:** Biodiversidad y bienes y servicios ambientales

 - **ESTRATEGIA:** Diseño y puesta en marcha de una estrategia departamental integral de lucha contra la deforestación y la degradación de los bosques en el departamento del Cesar

- **PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRAFICA RIO BAJO CESAR-CIENAGA DE ZAPATOSA**

 - **PROGRAMA:** Conocimiento, participación y cambio climático

 - **PROYECTOS:** implementación de acciones educativas ambientales en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental.

- **PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL. – GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE "2024-2027".**

 - **PROGRAMA:** Biodiversidad y bienes y servicios ambientales.

- **ESTRATEGIA:** Diseño y puesta en marcha de una estrategia departamental integral de lucha contra la deforestación y la degradación de los bosques en el departamento del Cesar

- **PLANES DE DESARROLLO MUNICIPALES 2024-2027.**

- **MUNICIPIO DE BECERRIL: PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027: CONSTRUYENDO UN FUTURO MEJOR.**

- **APUESTA ESTRATEGICA 2:** Becerril territorio sostenible alrededor del agua, la justicia ambiental y la diversidad productiva.

- **PROGRAMA 4:** Becerril comprometido con el cambio climático

- **MUNICIPIO DE BOSCONIA: PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027: BOSCONIA POTENCIA EN DESARROLLO.**

- **EJE TEMATICO:** Equilibrio ambiental

- **PROGRAMA:** Conservación ambiental

- **MUNICIPIO DE EL COPEY: PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027: EL COPEY TERRITORIO DE VIDA, EQUIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE.**

- **LINEA ESTRATÉGICA:** Transformación productiva y ambiental

- **PROGRAMA:** Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos

- **MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE: PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027: AVANCEMOS UNIDOS.**

- **SECTOR:** Ambiente y desarrollo sostenible

- **PROGRAMA 1:** Transformación sostenible para la conservación y revitalización de la naturaleza

- **MUNICIPIO DE GONZALEZ: PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027: GONZALEZ NOS UNE.**

- **EJE TEMÁTICO:** Sector 32 – Ambiente y desarrollo sostenible

- **PROGRAMA:** 3206 – Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima

Con fundamento en lo anteriormente expuesto y en virtud de satisfacer las necesidades descritas, la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR desarrolló el proceso de Licitación Pública No. 003 - 2025 cuyo objeto es: *"***IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MITIGACION Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO, EN ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE BECERRIL. BOSCONIA, EL COPEY, TAMALAMEQUE Y GONZÁLEZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR***"*.

Ahora bien, para el proceso contractual (Licitación Pública), y en virtud del deber de vigilancia que le asiste a las entidades públicas, garantizar la correcta ejecución de las actividades, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la cuantificación de cantidades, dar cumplimiento a la normatividad ambiental y la preservación de los recursos naturales, y demás condiciones contempladas en el principal contrato de obra, en términos de calidad, cantidad y oportunidad, se hace necesario realizar la contratación de una Interventoría bajo la modalidad de Concurso de Méritos, con una persona natural o jurídica, independiente a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental de CORPOCESAR, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables, lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y del Articulo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Esta interventoría permitirá realizar un control más riguroso y permanente sobre los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos, socio ambientales y de seguridad y salud en el trabajo de las obras ejecutadas a través de contratistas particulares, utilizando el personal idóneo y la tecnología adecuada, lo que permitirá que la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, amplié la cobertura logística con personal externo contratado, en cumplimiento de las leyes de contratación estatal.

Adicionalmente, a través de la interventoría, también se garantizará que, durante el tiempo de vigencia del contrato de obra, se hagan los correctivos necesarios para que, al momento del vencimiento del mismo, la CORPORACIÓN tenga la seguridad de que el contratista haya cumplido con el objeto del contrato.

- **MECANISMOS O ESTRATEGIAS CONTRACTUALES:**

Atendiendo lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, bajo el marco jurídico indicado por el estado y teniendo en cuenta la estructuración operativa del modelo de gestión referencial utilizado para la formulación del proyecto, esta Corporación realizará los actos pertinentes requeridos para la satisfacción de la necesidad descrita, para lo cual tiene la alternativa legal de escoger a través de una convocatoria pública (Concurso Público de Méritos) el ejecutor, es decir el contratista que ejerza las funciones de interventor externo de las actividades objeto de la interventoría a desarrollar; dado la complejidad del objeto y según lo estipulado en la normatividad vigente para que ejecute el objeto y alcances del proyecto, en los términos y condiciones estrictos en que fue

formulado, viabilizado y aprobado. Para lo cual dispondrá de todo su consentido técnico y financiero.

- **VERIFICACIÓN DE LA NECESIDAD EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:**

El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de adquisiciones de CORPOCESAR, tal como consta en certificación expedida por el funcionario.

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos
77101800	Auditoría ambiental
77102000	Servicios de reporte ambiental
84111600	Servicios de auditoria
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

- **CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE SATISFACER LA NECESIDAD:**

En Colombia, el cambio climático ha intensificado fenómenos como la variabilidad climática, la degradación ambiental y el deterioro de la calidad de vida en zonas rurales, afectando especialmente a las comunidades más vulnerables. En los municipios de Becerril, Bosconia, El Copey, Tamalameque y González, en el departamento del Cesar, los efectos adversos del cambio climático, como sequías prolongadas, inundaciones recurrentes y pérdida de biodiversidad, han generado impactos significativos en la sostenibilidad de los medios de vida rurales y en la disponibilidad de recursos naturales esenciales.

El contrato principal, orientado a implementar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, responde a la necesidad urgente de generar resiliencia en estas comunidades rurales mediante estrategias que integren prácticas sostenibles, restauración de ecosistemas y fortalecimiento de capacidades locales para la gestión del riesgo climático. Sin embargo, el éxito de estas acciones requiere un sistema de supervisión especializado que garantice el cumplimiento efectivo de los objetivos planteados, bajo principios de sostenibilidad, transparencia y calidad.

La interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental es esencial para asegurar que las actividades desarrolladas cumplan con los estándares técnicos, regulatorios y ambientales establecidos. Esta supervisión integral permite verificar la correcta ejecución de las acciones, el uso eficiente de los recursos asignados, la adherencia a los compromisos contractuales y la generación de impactos positivos tanto en el entorno ambiental como en la calidad de vida de las comunidades beneficiarias.

Además, la interventoría aporta valor estratégico mediante la identificación de riesgos, la evaluación del impacto de las acciones implementadas y la incorporación de ajustes necesarios en tiempo real,

asegurando así la adaptabilidad y efectividad del proyecto frente a los desafíos del cambio climático. En este contexto, la interventoría para este contrato es una herramienta indispensable para materializar los objetivos de mitigación y adaptación, garantizar la sostenibilidad de las acciones y fortalecer las capacidades de las comunidades rurales frente al cambio climático.

Teniendo como fundamento los anteriores argumentos se hace necesario de manera urgente el iniciar el proceso precontractual del proyecto denominado **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MITIGACION Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO, EN ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE BECERRIL. BOSCONIA, EL COPEY, TAMALAMEQUE Y GONZÁLEZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

(Numeral 2 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, Capítulo 1, Artículo 12 del Manual de Contratación – Resolución No. 1127 del 31 de Octubre del 2019).

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MITIGACION Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO, EN ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE BECERRIL. BOSCONIA, EL COPEY, TAMALAMEQUE Y GONZÁLEZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

- **ALCANCES DEL OBJETO (ACTIVIDADES ESPECÍFICAS):**

Las acciones que se deben cumplir para lograr una buena interventoría se orientan a:

a. **CONTROLAR Y VIGILAR**: Es una supervisión planeada que debe hacerse de manera permanente a todas y cada una de las obligaciones mediante las cuales se cumple el contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo ofrecido por las partes y garantizar que se ejecuten a cabalidad el contrato con sus especificaciones.

b. **SOLICITAR Y REORIENTAR:** Mediante esta facultad se materializa cuando el interventor pide al contratista oportunamente que reoriente alguna acción, o subsane en forma inmediata algún vicio de forma o de fondo que no afecte la validez del contrato o su ejecución. La facultad de reorientar esta privilegiada por los acuerdos concertados entre las partes, pretendiendo buscar mejores resultados.

c. **EXIGIR**: Al detectar que en la ejecución del contrato no se cumple estrictamente las cláusulas pactadas, el interventor tiene la obligación de exigir a la parte que ocasiona las deficiencias, la satisfacción exacta de lo pactado, para el efecto emplea como medios los

contenidos en el contrato y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento de las obligaciones.

d. **COLABORAR**: No obedece a otra cosa que el trabajar con otra u otras personas en equipo, tratando de romper con la sensación que en las relaciones de la administración pública y los particulares genera por si misma intereses opuestos y en consecuencia un ambiente de rivalidad que no facilita el proceso. Se debe partir de la confianza que el contratista es el mejor postor, frente a los requerimientos nuestros para obtener un producto de mejor calidad. Por lo cual debe hacérseles entender a estos que una de las funciones del interventor es prestar la colaboración necesaria para el éxito del contrato, circunstancia que no debe confundirse con permisividad.

e. **ABSOLVER:** En ocasiones el contrato se desvía de los objetivos propuestos por ausencia de comunicación entre las partes. Un errado concepto de independencia por parte del contratista o una administración desentendida sobre la ejecución del contrato puede originar perjuicios que difícilmente se remedien. El interventor debe ser un apoyo al que se le consulte para resolver las dudas y dificultades que surjan durante la ejecución de contrato.

f. **PREVENIR:** Debe dejar de verse a la Interventoría como una función pasiva limitada a observar la ejecución del contrato para captar, identificar e informar los errores de las partes; es más fácil evitar que ellos ocurran al tiempo que se impide el incumplimiento de las obligaciones contractuales. El interventor debe orientar las acciones preventivas hacia el contratante y contratista.

g. **VERIFICAR**: El control depende de la verificación, del examen de la ejecución del contrato para establecer su realidad. El conocimiento de esta realidad implica la aplicación de correctivos exigencias del cumplimiento de lo pactado, solución de problemas, absolución de dudas, acudir a los factores de verificación, todo ello con un criterio de colaboración que a la postre se refleje en el éxito del propósito en que se han comprometido la entidad y el contratista.

h. **CONTROL Y SEGUIMIENTO:** Monitoreo, seguimiento y evaluación al contratista, al cumplimiento de los objetivos del proyecto, al plan de acción, al plan de desarrollo, y a la ejecución presupuestal y financiera.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.**

A continuación, se relacionan las actividades mínimas a desarrollar por parte de la Interventoría resultante del presente proceso de contratación:

1. **SEGUIMIENTO TÉCNICO.**

a. Coordinar y realizar con el Supervisor designado por la Corporación y el contratista la visita preliminar a los tramos correspondiente a intervenir, con el fin de realizar el reconocimiento del terreno verificando el estado, posibles antecedentes, coordenadas, longitud de intervención y los demás necesarios para la correcta ejecución de las obras.

b. Revisar todos y cada uno de los documentos del proceso contractual de la obra, con el fin de tener el conocimiento completo y detallado de los aspectos técnicos del desarrollo del proyecto, alcance del objeto contractual, especificaciones técnicas, entre otros.

c. Verificar el cumplimiento del objeto contratado, especificaciones técnicas, propuesta técnica y económica, cronograma propuesto por el contratista de obra y solicitar los ajustes a que haya lugar.

d. Autorizar el inicio de los trabajos exigiendo lo especificado en las obligaciones del contrato, obtención de los permisos, autorizaciones o licencias y verificar y exigir la disponibilidad del personal ofrecido en la propuesta técnica.

e. Rechazar los informes presentados por el contratista de obra que no cumplan con las especificaciones técnicas y cada uno de los componentes exigidos dentro de los productos del contrato.

f. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y solicitudes técnicas del contratista de obra, informando de manera oportuna a la Corporación las determinaciones adoptadas que sean de su competencia.

g. Verificar y aprobar al contratista los análisis de precios unitarios que resulten durante la ejecución del proyecto, así como las modificaciones de cantidades a que haya lugar.

h. Realizar la aprobación de los procedimientos del proyecto con base en las recomendaciones impartidas por los profesionales de su propuesta.

i. Mantener en los sitios de trabajo los frentes de trabajo con los profesionales y personal de apoyo propuestos para las actividades de seguimiento de interventoría de acuerdo con la propuesta económica.

j. En forma oportuna rechazará las obras mal ejecutadas o cuando se hayan ejecutado con especificaciones inferiores a las contratadas.

k. Realizar la vigilancia, seguimiento y control a las autorizaciones de parte de propietarios o poseedores, para los predios en donde se requiera realizar el ingreso, movilización o desplazamiento de maquinaria, personal y/o equipo.

2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

a. Verificar que el contratista vincule y mantenga durante la ejecución del contrato el personal ofrecido en la propuesta y solicitar los cambios a que haya lugar.

b. Exigir al contratista los informes, documentos y demás detalles para asegurar la correcta ejecución del contrato.

c. Realizar seguimiento al programa de trabajo y el cumplimiento de los plazos establecidos en el programa de trabajo del contratista.

d. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral y de seguridad social vigente y verificar que se apliquen las normas de seguridad industrial que son de cumplimiento obligatorio.

e. Solicitar a la Corporación a través de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental su intervención cuando las circunstancias, naturaleza o magnitud así lo ameriten.

f. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y solicitudes de tipo administrativo que realice el contratista de obra, informando de manera oportuna a la Corporación las determinaciones adoptadas que sean de su competencia.

g. Verificar que el contratista cumpla con la constitución de garantías contractuales establecidas y exigir con la debida anticipación su renovación o modificación. En el caso que la Corporación autorice prorrogas, la Interventoría exigirá la ampliación de las garantías, y la responsabilidad de la interventoría en la ejecución del proyecto, continuará hasta que la obra haya sido liquidada y entregada sin que esto altere el valor del contrato de Interventoría.

h. Emitir concepto sobre las modificaciones que resulten durante la ejecución de la obra y someterlas a consideración de la Corporación con la respectiva justificación técnica y el análisis costo – beneficio en caso de requerirse cambios o modificaciones en las condiciones iniciales del proyecto, solicitudes de prórroga, reprogramaciones.

3. SEGUIMIENTO FINANCIERO.

a. Realizar el control de las inversiones del contrato, velando porque el contratista destine los recursos necesarios para el buen desarrollo de este.

b. Tramitar los pagos del contrato de obra de acuerdo con lo pactado en la minuta y velar porque todos los desembolsos entregados al contratista se utilicen única y exclusivamente en los gastos en que el contratista deba incurrir con ocasión de la ejecución del mismo.

c. Verificar y exigir mensualmente los pagos del personal vinculado al contrato de obra y los pagos de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente.

d. De igual forma al presentarse obras adicionales y mayores cantidades de obra, realizará un balance financiero y de obra oportuno a fin de determinar los alcances del proyecto y recomendará la posible suscripción de contratos modificatorios que no afecten el presupuesto oficial ni el objeto del proyecto.

e. Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de la obra.

f. Mantener un control presupuestal y de ejecución de la obra actualizado en todo momento. Este control deberá reflejar el estado financiero del proyecto y permitir una supervisión continua del uso de los recursos, asegurando que la ejecución se mantenga dentro del presupuesto asignado y conforme a lo planificado Todo esto de acuerdo a los **LINEAMIENTOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS,** establecidos en el contrato de obra.

4. SEGUIMIENTO AMBIENTAL.

a. Verificar y exigir el cumplimiento de la normatividad ambiental, salud en el trabajo, seguridad industrial establecida por parte de la CORPORACIÓN durante la ejecución de los trabajos a realizar.

b. Exigir al contratista el Plan de Gestión Ambiental de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato de obra y la normatividad vigente, y realizar la aprobación y seguimiento del mismo, solicitando las modificaciones a que haya lugar.

c. Suspender los trabajos de obra en caso de presentarse afectación al medio ambiente y solicitar las acciones de mitigación, correctivas y de compensación.

5. SEGUIMIENTO JURÍDICO.

a. Realizar los procesos y actividades enfocadas en la verificación, aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el contrato

de obra, así como apoyar a la CORPORACIÓN en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo de dicho contrato. En virtud de ello, informar oportunamente sobre cualquier incumplimiento del contratista en relación con las obligaciones contractuales y normativas a su cargo, recomendando el procedimiento a seguir y la tasación de la multa respectiva en caso de que aplique.

- **PRODUCTOS ESPERADOS:** Con la presente contratación la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, requiere los siguientes productos:

 a. **INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA:** El interventor deberá presentar informes mensuales de avance durante la ejecución del contrato al supervisor designado por CORPOCESAR, que permitan tener una visión clara y objetiva del avance técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental de la realización de las actividades (el contrato objeto de la interventoría).

 - Descripción de las actividades ejecutadas y porcentaje de avance de los contratos.
 - Evaluación y concepto de la interventoría respecto a las actividades ejecutadas por el contratista de obra.
 - Cronograma de ejecución programado y ejecutado.
 - Reporte de la revisión de informes correspondientes a la ejecución de las actividades a cargo de los contratistas.
 - Resultados alcanzados.
 - Correspondencia enviada y recibida.
 - Reporte sobre el personal, afiliaciones al sistema de seguridad social, equipos e insumos utilizados para la ejecución de las actividades a cargo de los contratistas.
 - Reporte y descripción de las dificultades encontradas durante la ejecución de los contratos.
 - Registro fotográfico como evidencia al seguimiento y control realizado a la ejecución de los contratos.
 - Balance administrativo, contable y financiero.
 - Seguimiento a la vigencia de las garantías.
 - Actas de reuniones de seguimiento y otras que se hayan realizado.
 - Conclusiones y recomendaciones.

 b. **INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA:** La interventoría entregará a CORPOCESAR, un informe final, cuyo contenido será la información consolidada de los informes mensuales. Este informe consolidará la información del contrato principal y de interventoría y contendrá como mínimo lo siguiente sobre dichos contratos.

 - Aspectos contractuales.

- Descripción de cada una de las actividades ejecutadas con los procedimientos utilizados y resultados alcanzados.
- Modificaciones realizadas (si aplican).
- Dificultades encontradas y soluciones dadas a los problemas presentados durante el desarrollo del contrato.
- Control de calidad.
- Reuniones y aspectos sociales.
- Actas parciales y acta final.
- Aspectos ambientales.
- Pólizas.
- Actas de suspensión y reanudación (si aplica).
- Licencias y permisos.
- Correspondencia enviada y recibida.
- Archivo fotográfico.
- Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- Balance administrativo, contable y financiero.
- Cronograma final del proyecto.

Nota No. 1. Los informes deberán ser presentados en un (1) Original y una (1) copia en medio impreso y dos (2) copias del informe total en medio magnético en formato PDF.

Nota No. 2. Cada uno de los informes deberá ser presentado conforme a lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS.

- **PERSONAL MINIMO (FORMACION ACADEMICA, DEDICACION Y EXPERIENCIA):** Para la ejecución del contrato, el equipo técnico de trabajo mínimo necesario para desarrollar el proyecto deberá estar compuesto por los siguientes profesionales y personal de apoyo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN	MESES	CANTIDAD
1.1	DIRECTOR O COORDINADOR	50%	9	1.00
1.2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	100%	9	1.00
1.3	PROFESIONAL SOCIAL	50%	9	2.00
1.3	AUXILIARES DE CAMPO	50%	9	4.00

Tabla No. 2: Personal mínimo necesario para el desarrollo del proyecto. Fuente Propia.

- **SERVICIO DE TRANSPORTE:** En el marco de la realización del objeto del proyecto, resulta crucial contar con transporte terrestre para asegurar el cumplimiento de los objetivos y alcances definidos en la interventoría. La movilidad confortable y segura del personal encargado de

ejecutar el estudio es esencial para lograr eficiencia, eficacia, efectividad y oportunidad en las tareas a desarrollar.

En primer lugar, se requiere disponer de vehículos terrestres que satisfagan las necesidades de desplazamiento en los diferentes sitios de interés de la interventoría. Dado que se trata de terrenos difíciles, callejones o trochas, es imprescindible contar con una camioneta doble cabina platón 4x4 de al menos 2400 CC, con modelo a partir del año 2018, o en su defecto de otros medios de transportes terrestres que permitan el desplazamiento hacia los sitios de interés del proyecto. Esta camioneta debe cumplir con las especificaciones generales que garanticen la seguridad de los pasajeros durante el trabajo en campo. Además, es necesario que se incluya el servicio de conductor y todos los costos asociados a las labores de transporte.

La importancia de contar con este tipo de transporte, radica en su capacidad para facilitar el acceso a áreas remotas y de difícil acceso, lo que garantizará una cobertura integral en la ejecución de la interventoría. Además, estos medios de transporte permitirán optimizar los tiempos de desplazamiento, lo cual es fundamental para cumplir con los plazos establecidos y mantener la eficiencia en las labores de campo.

- **COMITÉS DE OBRA:** Como parte del seguimiento y control a la ejecución de las obras se realizará el comité de obra una vez a la semana o cada vez que se requiera a fin de coordinar y controlar la ejecución, entrega de los productos y obras tendientes a cubrir con los estándares de calidad, costos eficiente y tiempos de entrega, de acuerdo con lo planeado y los diseños del proyecto.

 Así como para resolver las situaciones que se tengan en el desarrollo del contrato. Adicionalmente, en un comité mensual se debe contar con la presencia de la totalidad de los especialistas de los contratistas de obra e interventoría.

- **SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental o los funcionarios que se designen en su momento mediante resolución para tal fin. La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, y sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, y el Titulo III "Supervisión, Control y Vigilancia" del Manual de Contratación y Supervisión de CORPOCESAR.

- **PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2024 – 2027 GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL CESAR.**

 - **PROGRAMAS:**

 - **PROGRAMA 2 (3206).** GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA

- **PROGRAMA 1. (3201)** FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS
- **PROYECTOS:**
- **PROYECTO 2.2 (3206.01)**: Implementación y evaluación de acciones del Plan Integral de Gestión de Cambio Climático - PIGCC- Territorial del Cesar
- **PROYECTO 1.1. (3201.01):** Gestión e implementación de estrategias para la recuperación y conservación de la flora y fauna en el Departamento del Cesar. Proyectos para el aprovechamiento de materiales a través de la implementación de modelos de negocios circulares de triple impacto en la cadena de valor.
- **PROYECTO 5.1. (3202.001):** Coordinación y Desarrollo de portafolios de sistemas sostenibles de conservación - SSC- (conservación, restauración, manejo sostenible, agroforestales, reconversión productiva) en el departamento del Cesar.

- **LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El proyecto se realizará en la zona veredal de los municipios de Becerril, Bosconia, El Copey, Tamalameque y González – Departamento del Cesar, específicamente en las veredas y corregimientos relacionados a continuación:

MUNICIPIO	VEREDAS Y/O CORREGIMIENTOS
TAMALAMEQUE	BRISAS
	PASACORRIENDO
	PALESTINA
GONZÁLEZ	EL POTRERO
	BUJURIAMA
	MATADE FIQUE
EL COPEY	RESGUARDO ITTI TAKKE (ETTE ENNAKA CHIMILA)
BOSCONIA	RESGUARDO INDIGENA DE ISSA ORISTUNA (ASENTAMIENTO KWERINNY CHORINDA)
	SANTA CECILIA
	CAÑO RODRIGO
	BETULIA
	LAS NUEVAS MERCEDES

BECERRIL	CAPIHUARA
	HATILLO
	LAS MERCEDES
	TIERRA SECA
	LOS MANANTIALES
	FATIMA
	BOCA DE RONCON
	RIO MARACAS
	BUENA VISTA
	CANADA
	CANAIMA
	CAÑO SECO
	LAS PIÑAS
	LA FLORIDA
	CARTAGENA
	HATOS LA GUAJIRA
	MANATIAL
	LA UNION
	TUCUICITO LA LOMA
	EL CENTRO
	EL GUASIMO
	EL PORVENIR
	LA ESMERALDA
	VILLA MATILDE

- **FACTORES DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.**

Los factores de decisión para localización del proyecto, son entre otros lo siguientes:

- Factores ambientales.
- Aspectos técnicos, sociales y culturales.
- En cuanto a la implementación de estufas ecoeficientes en la zona veredal del municipio de Becerril es crucial debido a la alta alteración ambiental y la significativa emisión de Gases de Efecto Invernadero causada por la actividad minera en la región. Estas estufas reducirán la dependencia de combustibles fósiles y la deforestación para obtener leña, disminuyendo así las emisiones de CO_2 y otros contaminantes. Además, promoverán un uso más sostenible de los recursos naturales y mejorarán la calidad de vida de las comunidades locales, al reducir la

exposición al humo y otros riesgos para la salud. Por estas razones, se desarrollará este proyecto en Becerril.

- Las comunidades rurales de los municipios de Becerril, Bosconia, El Copey, Tamalameque y González – Departamento del Cesar, en el departamento del Cesar, han manifestado su interés en participar en proyectos de mitigación y adaptación al cambio climático. A través de diversos oficios dirigidos a la entidad, han expresado su preocupación por la falta de sistemas de cocción eficientes en sus hogares. Actualmente, emplean fogones tradicionales para la preparación de alimentos, lo que no solo afecta negativamente su salud debido a la emisión de humo y otros contaminantes, sino que también tiene un impacto adverso en el medio ambiente. Por estas razones, consideran esencial implementar soluciones que mejoren su calidad de vida y contribuyan a la sostenibilidad ambiental en la región.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Manual de Contratación y Supervisión de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – C RPOCESAR de las contenidas en las norma técnicas y ambientales pertinentes, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, las siguientes:

a. Pedir a LA CORPORACION, la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría
b. Verificar que el Contratista cumpla con los requisitos exigidos por LA CORPORACION, para la entrega del anticipo o pago anticipado pactado
c. Verificar que existan las licencias y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato.
d. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato, igualmente constatar – según el caso – la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
e. Verificar oportuna y permanentemente las obligaciones del Contratista establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe a LA CORPORACION, sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo de los contratos y que puedan implicar modificaciones al contrato
f. Disponer y coordinar con el Contratista, y LA CORPORACION, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato.
g. Vigilar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar.

h. Verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas, velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y realizar al Contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario modificar las mismas en valor o en plazo. En caso que el Contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el Interventor deberá informar al Supervisor de este evento, con el fin de que se tomen las medidas a que haya lugar.

i. Verificar y adelantar las acciones pertinentes para que las adiciones y prorrogas se realicen oportunamente antes del vencimiento del contrato.

j. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato objeto de la Interventoría en un tiempo máximo de un (1) mes contado a partir de la fecha de terminación y remitir a LA CORPORACION, para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.

k. Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar.

l. Inspeccionar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el Contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato – Balance presupuestal del contrato.

m. Vigiar por el cumplimiento de la Legislación Ambiental vigente y específica para el proyecto, así como los controles a la implementación de medidas de manejo contenidas en el Plan de Manejo Ambiental, de la licencia, permisos y autorizados, y las demás obligaciones que estén contenidas en los diferentes a partes del presente estudio previo, y demás documentos que hacen parte integral y fundamental del presente proceso

- **OBLIGACIONES DE CORPOCESAR:** En virtud del contrato **LA ENTIDAD** se obliga a:

a. Pagar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista.

b. Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato.

c. Vigilar, supervisar y o controlar al CONTRATISTA en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

d. Informar los aspectos técnicos que requiera el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato

e. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

f. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

g. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

h. Exigir la calidad del servicio objeto del contrato.

i. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra LA ENTIDAD en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

j. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

k. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

l. Ejercer la supervisión general del contrato.
m. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
n. Designar el supervisor del contrato.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (*) (Numeral 3 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 , Capítulo 1, Artículo 12 del Manual de Contratación - Resolución No. 1127 del 31 de Octubre del 2019).

Para la celebración del contrato se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 3. del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece:

("")

3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado.

Dado lo anterior CORPOCESAR, dará aplicación a la modalidad de concurso de méritos, que está regulado en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y S.S del Decreto 1082 de 20115, que estipulan:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto. (Decreto 1510 de 2013, artículo 66).

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO (Numeral 4 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 Capítulo 1, Artículo 12 del Manual de Contratación - Resolución No. 1127 del 31 de Octubre del 2019).

A. ANÁLISIS DEL SECTOR:

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MITIGACION Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO, EN ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE BECERRIL. BOSCONIA, EL COPEY, TAMALAMEQUE Y GONZÁLEZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

1.1.1 INTRODUCCIÓN

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del ***sector terciario o sector de servicios,*** que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. No compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población.

1.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

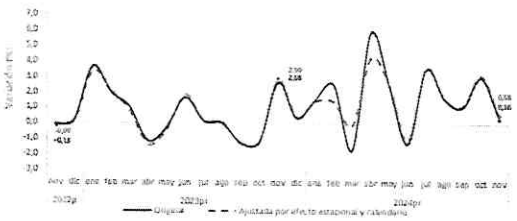
Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos
77101800	Auditoría ambiental
77102000	Servicios de reporte ambiental
84111600	Servicios de auditoria
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

1.3 ASPECTO ECONÓMICO

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Noviembre de 2024pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2022p - 2024pr (noviembre)



Fuente: DANE

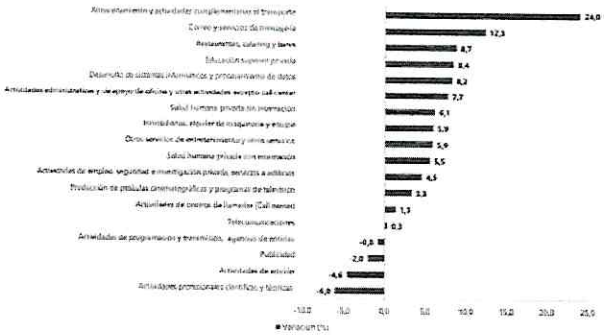
Para el **mes de noviembre** de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 126,30, lo que representó un crecimiento de 0,36% respecto al mes de noviembre de 2023. Para el mes de noviembre de 2024pr el índice de las **actividades terciarias**, en su serie original se ubicó en 139,74, lo que representó un crecimiento de 1,40% respecto al mes de noviembre de 2023pr (137,81). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de noviembre de 2024pr, se ubicó en 134,97, lo que representó un crecimiento de 1,64% respecto al mes de noviembre de 2023pr (132,80).

INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DEL SECTOR SERVICIOS

1.3.1 IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL, NACIONAL.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Noviembre de 2024p

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Noviembre 2024p / noviembre 2023



Fuente: DANE

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. En **noviembre de 2024**, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2023. Para el mes de **noviembre 2025** el subsector de servicios ***"Actividades profesionales, científicas y técnicas"*** obtuvo una variación positiva del **-6,00**.

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

En **noviembre de 2024**, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2023.

1.3.2 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

A continuación, se describen algunos de los productos o servicios incluidos en el sector:

- Asesorías
- Interventoría
- Consultoría Energética
- Consultoría de Gestión
- Proyectos medioambientales

1.3.3 GREMIO Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

ACOPI	Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias
ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
FENALCO	Federación Nacional De Comerciantes Empresarios
ANALDEX	Asociación Nacional de Comercio Exterior
CAMACOL	Cámara Colombiana de la Construcción
ASA	Asociación Sostenibilidad y Arquitectura
ANAS	Asociación Nacional para la Arquitectura Sostenible
COPNIA	Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

SCI	Sociedad Colombiana de Ingenieros
SOTECC	Asociación de Profesionales de la Ingeniería y la Construcción – SOTECC

Fuente: Elaboración propia

1.4 EMPLEO

Para el **mes de octubre** de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, mientras que en octubre de 2023 fue 9,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,1%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,0% y 58,1%, respectivamente.

En el mes de octubre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.393 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (1,3 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (1,2 puntos porcentuales) y Construcción (0,3 puntos porcentuales).

1.4.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

1.4.1.1. RESULTADOS DEL MES DE ENERO 2025

IPC	enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,92	0,94	8,35	5,22

Fuente: DANE

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

1.4.1.2 VARIACIÓN ANUAL DEL IPC POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 5,22% en comparación con enero de 2024. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (8,06%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,48%) y por último, Salud (5,47%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,22%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (5,08%), Transporte (4,90%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,49%), Bienes y servicios diversos (2,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,20%), Prendas de vestir y calzado (1,60%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,99%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

1.4.1.3. PRODUCTO INTERNO BRUTO CON RELACIÓN AL SECTOR SERVICIOS

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

1.4.2 VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El salario mínimo en Colombia se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser ésta en circundante; o en especie sin superar el 50% del valor del mismo.

El salario mínimo que estaba en el año 2024 en $1.300.000 pesos, pasó a ser de ***$1'423.500*** para el año 2025 y el auxilio de transporte que se encontraba en $162.000, será de **$200.000** para el año 2025.

1.4.2.1 TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. (Banco de la República de Colombia).
A partir del 1 de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Superintendencia Financiera de Colombia).

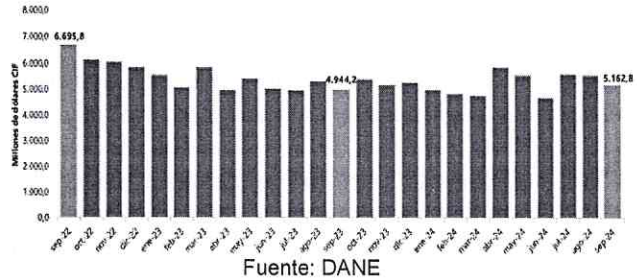
TRM del día $4,073.56
Desde 22-02-2025 hasta 24-02-2025
Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

1.5. DINÁMICA DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DEL BIEN O SERVICIO

1.5.1. COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

Importaciones (IMPO)
Septiembre 2024

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Septiembre (2022-2024)p



Fuente: DANE

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en septiembre de 2024, las importaciones fueron US$5.162,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 4,4% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 5,0% en el grupo de Manufacturas.

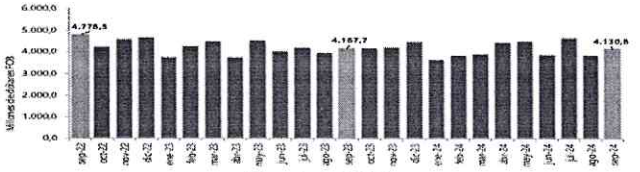
En septiembre de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,4%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,8% y Otros sectores con 0,1%.

1.5.2 COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS EXPORTACIONES

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en septiembre de 2024 las ventas externas del país fueron US$4.130,8 millones FOB y presentaron una disminución de 0,9% en relación con septiembre de 2023; este resultado se debió principalmente a la caída de 18,6% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

Exportaciones (EXPO)
Septiembre 2024

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Septiembre (2022-2024)p



Fuente: DANE

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 44,7% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 23,1%, Manufacturas con 22,0%, y Otros sectores con 10,1%. En septiembre de 2024 se exportaron 15,0 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 1,6% frente a septiembre de 2023.

1.6 TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Con el fin de que los proponentes extranjeros en virtud de las obligaciones adquiridas por el Estado en dichos Acuerdos puedan participar en igualdad de condiciones con los proponentes nacionales en la venta del bien o servicio que se desea adquirir. De igual forma este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los procesos de contratación que adelantan los diferentes Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales.

Dichos Acuerdos Comerciales difieren según el País con el cual se suscribe. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes procesos de contratación. Dada la complejidad en la interpretación de los diferentes Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo dictado en el decreto 1082 de 2015, ha expedido mediante documento número M-MACPC- 06 el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, dentro del cual se señalan los Acuerdos Comerciales que se encuentran vigentes en la actualidad, las Entidades del orden Nacional, Regional, Departamental y Municipal que están en la obligación de cumplirlos y las diferentes excepciones contenidas en cada uno de ellos.
A continuación, procederemos a listar los acuerdos que en la actualidad se encuentran vigentes según el Manual expedido:

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[6]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[7]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. El presente anexo contiene (i) la lista de las Entidades Estatales obligadas por cada Acuerdo Comercial; para las cuales el valor del Proceso de Contratación a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable es diferente; y (iii) la tabla de los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable a los Procesos de Contratación, para las Entidades Estatales y las Entidades Estatales especiales, y las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel nacional.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

México	**Organismos autónomos:** Corporación Autónoma Regional de Rionegro, Nare, -CORNARE-; Corporación Autónoma Regional de Risaralda -CARDER-; Corporación Autónoma Regional de Tumaco y Colonización del Rio Mira; Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-; Corporación Autónoma Regional del César -CORPOCESAR-; Corporación Autónoma Regional del Quindio -CRQ-; Corporación Autónoma Regional del Tolima -CORTOLIMA-; Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental -CORPONOR-; Corporación Autónoma Regional de la Guajira -CORPOGUAJIRA-; Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Rios Bogotá, Ubaté y Suárez -CAR-; Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge -CVS-; Corporación Autónoma Regional de Desarrollo de Caldas -CORPOCALDAS-; Corporación para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga; Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo de Chocó -CODECHOCO-; Corporación para la Reconstrucción y Desarrollo del Departamento del Cauca -CRC-; Corporación Regional de Desarrollo de Urabá -CORPOURABA-; Corporación Regional de los Valles del Río Zulia; Corporación Autónoma Regional del Magdalena y de la Sierra Nevada de Santa Martha -CORPAMAG-; Corporación Autónoma Regional del Putumayo -CAP-; Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo de Nariño -CORPONARIÑO-.

Triangulo Norte	El Salvador	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales (a) con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y (b) pertenecientes a las ramas legislativa y judicial.
	Guatemala	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007). Sin embargo, las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los USD $250.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.

Según se dispone en el manual las ***Corporaciones Autónomas Regionales*** están obligadas por los Acuerdos Comerciales con México, El Salvador, Guatemala.

VALORES:

- Los Acuerdos Comerciales con ***México*** son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 84.918 USD; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 11.039.387 USD.
- El Acuerdo Comercial con el ***Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala)*** es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.
- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

EXCEPCIONES:

México		1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39
Triángulo Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59

En caso Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Al analizar cada una de las excepciones encontramos que el presente proceso no se encuentra dentro de estas, por lo cual estará sujeto a los Acuerdos Comerciales con México, Triangulo del Norte (El Salvador, Guatemala).

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN:

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ACUERDO COMERCIAL		Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacifico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI

TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos.

La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea trato nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique trato nacional por reciprocidad.

En los casos en que exista trato nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

1.7. SERVICIOS NACIONALES Y/O BIENES NACIONALES EN EL PRESENTE PROCESO.

La Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"* obliga a las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación a incluir un puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos.

Que en este sentido, la regla de origen será sustituida con el fin de encargar a la Entidad Estatal la definición de manera razonable y proporcionada de los bienes colombianos relevantes de acuerda a la información analizada en la etapa de planeación del Proceso de Contratación, el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto y la existencia de las mismos en el **Registro de Productores de Bienes Nacionales**, con el fin de asignar el puntaje de que trata la primera franja de la Ley 816 de 2003 , en función del uso de los bienes relevantes en la ejecución del contrato.

Que subsidiariamente, para aquellas casos en las que no existan bienes colombianas relevantes a no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, las Entidades Estatales deberán otorgar el puntaje de que trata la primera franja de la Ley 816 de 2003 a aquellos proveedores que se comprometan a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Entre los servicios y bienes que se utilizarán el presente proceso se encuentran:

- **Servicios profesionales**
- **Transporte**

Corpocesar cumpliendo con el procedimiento de búsqueda de los bienes a utilizar en el presente proceso en la plataforma de VUCE Ventanilla única de comercio exterior, procede a buscar los productos mencionados. Se concluye que no existe información de dichos servicios en el **Registro de Productores de Bienes Nacionales**, por ende se otorgará el puntaje de que trata la primera franja de la Ley 816 de 2003 a aquellos proveedores que se comprometan a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

1.8. ASPECTO TÉCNICO

La descripción de las condiciones técnicas del presente proceso se encuentra establecidas en el ítem 2 del presente estudio previo.

1.9. ASPECTO REGULATORIO

Es esta sesión solo se retomará los requisitos legales que rigen la actividad del presente proceso; ya que las demás normas que aplican a las empresas que pretenden realizar actividades económicas en Colombia son abordadas en los requisitos habilitantes y en la sesión de acuerdos internacionales.

Desde la perspectiva legal: el aspecto legal del presente proceso se estudia, bajo lo dispuesto en los previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 2.2.1.2.1.1.1. a 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, de las cuales se extrae la tipología del contrato la modalidad de selección y los procedimientos aplicables para llevar a cabo el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**. Con el fin de dar prevalencia a los principios de transparencia y selección objetiva del contratista, el presente proceso de selección se regirá por las reglas que aplican a la Licitación Pública de acuerdo con lo señalado por el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, y demás concordantes.

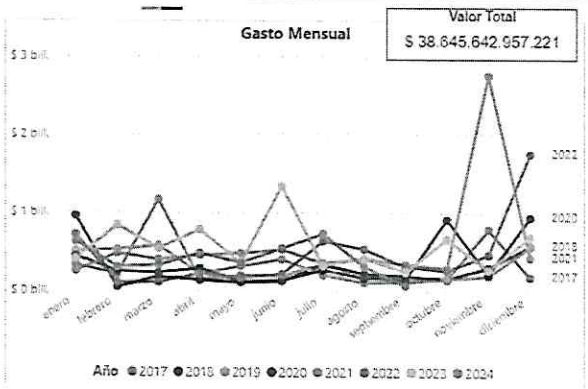
- Constitución Política.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 142 de 1994
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015.

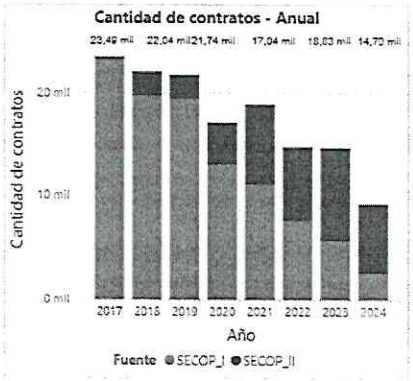
2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Corpocesar en aras de realizar una optima consulta de la oferta a nivel nacional y departamental utiliza la herramienta del modelo de abastecimiento estrategico implementado por Colombia Compra Eficiente para el analisis detallado de los factores de demanda y oferta.

La entidad utiliza el código UNSPSC para el análisis de la información.

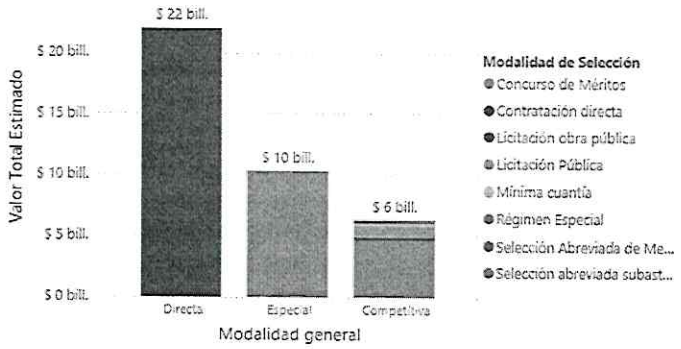
Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos





Para el periodo comprendido entre el año 2018 y el año 2024 se han celebrado 141,62 mil contratos con proveedores en el segmento "Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos", clase **"Gerencia de proyectos"** en Colombia, los cuales 14 mil contratos se celebraron en el 2023, en total el valor estimado en la contratación ha sido 39 billones de pesos, de esos 7 billones fueron contratados en el año 2023.

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 39 bill.	75.85 mil	141,62 mil



En Colombia la mayor modalidad de contratación que se ha celebrado en el segmento "Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos", clase **"Gerencia de proyectos"** en Colombia es contratación directa, con 22 billones de pesos en el periodo comprendido entre 2018 y 2024.

2.1. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DEL SECTOR

- **M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica** (Se incluyen las siguientes actividades El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción, estudios geofísicos, geológicos y sismográficos, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo).

- **M7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p** (Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. La consultoría ambiental, Otros tipos de consultoría técnica, Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión, Las actividades de asesoramiento.)

A continuación, se presenta un listado de las empresas que las cuales se encuentran ubicadas en diferentes zonas del país.

EMPRESA	ACTIVIDAD	CIUDAD	LOGO
AS Ingeniería y Construcciones S.A.S	Es una empresa dedicada a la construcción de obras civiles, urbanismos, estructuras y acabados, cuentan con personal de gran experiencia y calificado que nos permite optimizar los proyectos y cumplir con obras de calidad	Mz A casa 44 – La esperanza, Ibague, Colombia	
GRUPO PYP S.A.S	Es una empresa con amplia experiencia dedicada a la obra civil ofreciendo a la industria soluciones en tema de construcción, mantenimiento, licencias de construcción,	Calle 44d # 45-30 Bogotá, Colombia	

	administración delegada, diseños, adecuación, impermeabilización, interventoría y remodelación.		
WM Construcciones y equipos S.A.S	Empresa enfocada en la ejecución de proyectos de construcción e interventoría de obras civiles y edificaciones en general, gerenciamiento de proyectos en áreas de arquitectura e ingeniería, comprometida en satisfacer las necesidades de sus clientes, tanto en el sector público como en el sector privado.	Calle 3 SUR # 25 a 52 piso 3. Bogotá, Colombia	
B & B constructores	Somos una empresa colombiana especializada en promoción inmobiliaria y construcción de edificaciones buscando una integración conjunta de nuestro equipo de trabajo y la satisfacción, credibilidad y confianza de nuestros clientes e inversionistas.	Av. Carrera 58 #137A-10 Of. 409 edificio Centro Empresarial Colina Bogotá Colombia	
Construcciones civiles y pavimentos S.A	Es una empresa de Ingeniería, con amplia experiencia en las actividades de Interventoría y construcción, comprometida siempre con el medio ambiente, la seguridad de los trabajadores, apoyando el desarrollo del sector y generando empleo.	Medellín, Colombia	

VQ ingeniería	Es una empresa dedicada a la consultoría de construcción e interventoría de diseño y construcción, monitoreo de progreso de obra y presupuesto, cumplimiento ambiental y social, interventoría a las adquisiciones y contratación.	Cra 7 N° 124-10 Bogotá, Colombia	
PreVeo	Presta los servicios de interventoría, control y supervisión, veeduría de gestión, supervisión técnica y revisión de diseños estructurales	Cra 22 N° 142-34 Bogotá, Colombia	

Fuente: Elaboración propia

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los Indicadores Financieros aquí establecidos obedecen al análisis de la información financiera consultada en la página de la Superintendencia de Sociedades y la base de datos especializada EMIS University, donde se obtuvo la información de los estados financieros con Corte Financiero del año 2023 respecto a las empresas del sector.

La Tabla muestra el comportamiento bajo inferencia estadística de los indicadores financieros de empresas dedicadas en:

- **M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica** (Se incluyen las siguientes actividades El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos

relacionadas con la construcción, estudios geofísicos, geológicos y sismográficos, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo)

- **M7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p** (Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. La consultoría ambiental, Otros tipos de consultoría técnica, Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión, Las actividades de asesoramiento.)

Los indicadores presentados son: índice de liquidez, Índice de endeudamiento, Rentabilidad de activos, Rentabilidad de patrimonio y Razón de cobertura de intereses.

MUESTRA (CORTE FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023)							
ITEM	RAZÓN SOCIAL	CAPITAL DE TRABAJO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
		Act cte - Pasivo cte	Act cte / Pasivo cte	Pasivo total / Activo total	Utilidad oper / Gastos de intereses	Utilidad oper / Patrimonio	Utilidad oper / Activo total
1	HL GESTIONES Y CO SA EN REORGANIZACION	-$ 20.359,00	0,95	0,07	778,71	0,02	0,02
2	ROGELIO SALMONA S.A.	$ 216.591,00	6,00	0,21	-43,64	-0,03	-0,02
3	ARANGO Y CIA ARQUITECOT CONSTRUCTORES LTDA	$ 740.159,00	1,09	0,69	-41,39	-0,08	-0,03
4	HURTADO Y M SAS	$ 3.431.331,00	7,43	0,63	2,14	0,93	0,34
5	CONTEXTO URBANO SA	$ 13.233.708,00	11,58	0,52	21,62	0,36	0,17
6	ARCADIA ARQUITECTO SAS	$ 1.710.125,00	3,88	0,06	381,41	0,24	0,23
7	TAR SAS	$ 729.498,00	1,03	0,97	INDEF.	-0,83	-0,02
8	ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS SAS	$ 9.213.564,00	8,28	0,62	INDEF.	0,38	0,14
9	ALVARO RIVERA R Y ASOCIADOS SAS	$ 1.080.023,00	19,34	0,08	12,87	0,15	0,14

10	INVERSIONES PENTA LTDA	-$	92.522,00	0,28	0,02	8,08	0,02	0,02
11	M&J INGENIERIA SAS	$	6.002.451,00	10,55	0,65	33,89	0,11	0,04
12	GALLO LONDOÑO Y CIA SA	$	4.739.435,00	2,90	1,07	INDEF.	-0,05	0,00
13	ARCA - ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.	$	6.096.147,00	4,15	0,36	152,14	0,06	0,04
14	HGC ARQUITECTOS LTDA	$	6.493.644,00	1,54	0,64	19,11	0,52	0,19
15	EQUIPOS Y CIMENTACIONES S.A.S	$	300.409,00	1,03	0,62	-1,07	-0,03	-0,01
16	SERIAL LTDA	$	676.286,00	6,16	0,12	2,30	0,05	0,04
17	i+CONSTRUCTORA S.A.S	$	5.889.881,00	8,63	0,11	-12,64	-0,05	-0,05
18	G YG Y G CONSTRUCTORES SAS G Y G CONSTRUCTORES SAS G CONSTRUCTORES SAS G Y G CONSTRUCTORES SAS	-$	191.195,00	0,50	0,19	4,48	0,11	0,09
19	ECOLOGIA Y DESARROLLO LTDA	$	780.105,00	43,92	0,02	65,28	0,08	0,08
20	L.V INGENIERIA LIMITADA	$	4.238.572,00	16,24	0,86	43,43	0,88	0,12
21	AGENCIA DE ADUANAS SERVICIOS INTEGRALES DE COMERCIO EXTERIOR SAS NIVEL 1	$	1.681.533,00	3,14	0,18	8,63	0,10	0,08
22	APOREMA S.A.S	$	10.046.634,00	3,02	0,15	-2508,00	0,00	0,00
23	TABASA S.A.S	$	107.926,00	1,28	0,62	INDEF.	0,15	0,06
24	INDUSTRIAS TRATECNI SAS	$	23.333.475,00	5,23	0,75	-41,00	-0,24	-0,06
25	SHARMOR S.A.S.	$	596.499,00	76,72	0,11	179,64	0,01	0,01

26	LOPEZ Y SANTAMARIA S.A.S.	-$	34.742,00	0,00	0,01	INDEF.	0,00	0,00
27	ORGANIZACION NACIONAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S. O.N.A.S.I. S.A.S.	$	674.746,00	1,22	0,68	INDEF.	0,26	0,08
28	INVERSIONES VALMIERA SAS	$	28.310.198,00	35,16	0,07	160,90	0,09	0,08
29	CAÑADUZALES S.A.S	$	38.938.430,00	7,15	0,14	41587,42	1,06	0,91
30	SUSTANCIAS BASICAS COLOMBIANAS SBC S A S - EN REORGANIZACIÓN	$	219.182,00	INDEF.	1,34	INDEF.	-0,06	0,02
31	FELIPE GOMEZ HERRERA Y CIA S EN C	$	2.859.820,00	4,05	0,35	-55,60	-0,09	-0,06
32	ODIGOS SAS	-$	38.194,00	0,03	0,05	INDEF.	0,00	0,00
33	INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	$	5.863.700,00	1,83	0,56	INDEF.	0,30	0,13
34	ESAO SAS	$	2.869.377,00	3,04	0,23	0,75	0,26	0,20
35	SINTECO S.A.S	$	1.064.223,00	3,08	0,81	INDEF.	-0,18	-0,03
PROMEDIO				8,84	0,42	1630,38	0,13	0,08

Fuente: Elaboración propia

Es importante mencionar que Colombia Compra Eficiente menciona: "*La Entidad Estatal no tiene que buscar la información financiera de todos los proponentes que ofrecen el bien, obra o servicio. Basta con un subconjunto de estos, es decir una muestra que sea representativa y permita visualizar las características del sector.*" Corpocesar tuvo la precaución de no excluir en la muestra tomada posibles oferentes que, aunque, para un indicador especifico tengan un mal desempeño que el promedio de su sector, también participen en la muestra porque es relevante e importante su desempeño.

Para entender el comportamiento del conjunto de datos se utiliza la medida de tendencia central, ya que proporcionan una idea del comportamiento de los datos hacia el centro de su distribución. Para calcular el **promedio o medio aritmética**, de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta es la medida de tendencia central más utilizada para análisis de datos, las medidas de tendencia central sirven para comparar, así como para interpretar los resultados obtenido con relación a los distintos valores observados. La entidad decide utilizar esta medida aritmética por ser un valor un comprendido entre el valor máximo y el valor

mínimo de una representación de datos, es decir, entre los extremos de la distribución, asegurando una participación amplia para la participación de oferentes.

A continuación, se determinan los indicadores de capacidad financiera, organizacional e indicadores adicionales de capacidad financiera, teniendo en cuenta el objeto, cuantía y condiciones del proceso, teniendo en cuenta la información financiera obtenida en SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES y EMIS University.

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE	CONCEPTO	ANÁLISIS DE RESULTADOS
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determine la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	Corpocesar necesita una empresa con la capacidad de cumplir con las obligaciones obtenidas en el contrato en corto plazo, y si dispone con los recursos financieros suficientes para operar. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, el índice de Liquidez para el presente proceso será: • Mayor o Igual a **3,00**
índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total, el cual determine el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Para Corpocesar es de vital importancia que la empresa a contratar tenga un elevado grado de independencia frente a sus acreedores, asegurando su grado de endeudamiento que soporta su empresa y el nivel de riesgo que representa recibir capital de terceros. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, el índice de Endeudamiento para el presente proceso será: : • Menor o Igual a **0,50**

Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	El objetivo de Corpocesar es optar por una empresa que tenga la capacidad de cumplir con las obligaciones financieras permitiendo observar cuántas veces los beneficios antes de intereses e impuestos son superiores a los gastos de intereses, o cuántas veces pueden reducirse los beneficios antes de llegar al límite de los gastos de intereses. *Análisis del Resultado:* Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, La razón de Cobertura de intereses para el presente proceso será: • Mayor o Igual a 5,**00**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICE	CONCEPTO	ANÁLISIS DE RESULTADOS
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	Para la entidad es importante analizar la capacidad de generar utilidad de la posible empresa a contratar. El objetivo es observar si dicha empresa es rentable en relación con la inversión. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, La Rentabilidad del Patrimonio para el presente proceso será: • Mayor o Igual a **0,07**
	Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los	Para la entidad es importante analizar la capacidad de generar ganancias de

Rentabilidad del Activo	activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el active. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	la posible empresa a contratar. La finalidad es observar si dicha empresa es rentable en relación con los activos que posee independiente si es financiado, o por inversión. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, La Rentabilidad del Activo para el presente proceso será: • Mayor o Igual a **0,06**

INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE	CONCEPTO	ANÁLISIS DE RESULTADOS
Capital de trabajo	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos	La entidad busca por medio de este indicador analizar si la empresa a contratar tiene lo necesario financieramente para operar antes de conseguir ganancias, es decir antes de obtener la utilidad del proceso. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, el capital de trabajo será para el presente proceso será: • Mayor o Igual al **100%** del presupuesto oficial
Patrimonio	Activo total – Pasivo total, Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.	Corpocesar con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la operatividad del contratista en el proceso, opta por utilizar este indicador para medir la cantidad de recursos propios que tiene la empresa con el objetivo de minimizar el riesgo de incumplimiento en términos financieros. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra

		presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, el patrimonio será para el presente proceso será: • Mayor o Igual al **100%** del presupuesto oficial

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS SOLICITADOS EN EL PROCESO DE SELECCION

La Corporación Autónoma Regional del Cesar, requiere asegurarse, verificar la capacidad financiera de quienes aspiren a presentar oferta, y en ese sentido, tomando como referencia los estados financieros adelantados por Superintendencia de Sociedades, tal como se indicó a detalle, Corpocesar requerirá los siguientes indicadores financieros.

Nota: En caso de proponentes cuyo gasto de interés sea cero y su resultado sea indeterminado, se calificará como "cumple".

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	
CAPACIDAD FINANCIERA	Liquidez ≥ 3,00
	Endeudamiento ≤ 0,50
	Razón de cobertura de intereses ≥ 9,00
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del patrimonio ≥ 0,07
	Rentabilidad del activo ≥ 0,06

INDICADORES ADICIONALES CAPACIDAD FINANCIERA	Capital de trabajo ≥ 100% P.O
	Patrimonio ≥ 100% P.O

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para efectos de este estudio se tienen en cuenta los diferentes antecedentes de la Contratación. En la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente se realizó la búsqueda de la herramienta de análisis de la demanda en la Corporación Autónoma Regional del Cesar.

La entidad utiliza el código UNSPSC para el análisis de la información.

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Para el periodo comprendido entre el año 2017 al año 2024 Corpocesar ha celebrado 2 contratos en el segmento "Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos", clase **"Gerencia de proyectos"** con un valor estimado de 11 mil millones de pesos.

Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor
$ 12 mil M	43

Fuente: Colombia Compra Eficiente

CORPORACIÓN PARA IMPULSAR EL DESARROLLO AMBIENTAL ha sido el proveedor con el valor más representativo en contratos celebrados con Corpocesar en el segmento "Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos", clase **"Gerencia de proyectos"**, con un valor total de 4 mil millones de pesos.

3.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en la Corporación Autónoma Regional del Cesar, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) donde se encontró la siguiente información:

CORPOCESAR	GASTO HISTORICO CORPOCESAR					
MODALIDAD	**OBJETO**	**Nº DE CONTRATO**	**AÑO**	**VALOR**	**PROVEEDOR**	**PLAZO DE EJECUCIÓN**
Concurso de Méritos	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RESTAURACIÓN FORESTAL REALIZADA EN ÁREAS DE INTERÉS ESTRATÉGICO EN LA SERRANÍA DEL PERIJÁ. FASE I, JURISDICCIÓN DE CORPOCESAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	19-6-0110-0-2024	2024	$ 95.273.488	CONSORCIO INTERVENTOR MANTENIMIENTO 2024	8 meses
Concurso de Méritos	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE MEDIDAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO MAGIRIAIMO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	19-6-0131-0-2024	2024	$ 130.845.000	CONSORCIO INTERVENTOR RESTAURACIÓN CUENCA MAGIRIAIMO	8 meses
Concurso de Méritos	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES "DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA REHABILITACION ECOLOGICA DE AREAS DEGRADADAS EN ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS EN LA MICROCUENCA CUARE, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	19-6-0210-0-2024	2024	$ 235.261.000	CONSORCIO INTERVENTORIA CUARE 2024	10 meses
	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,	19-6-0174-0-2023	2023	$ 416.581.547	UNIÓN TERMPORAL CONSERVACIÓN SOSTENIBLE	9 meses

	Concurso de Méritos	FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LOS HUMEDALES MENORES DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR						
	Concurso de Méritos	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA Y AMBIENTAL DEL CAÑO PARALUZ, COMO ESTRATEGIA PARA LA RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA NATURAL DE LA CIÉNAGA MATA DE PALMA, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL PASO Y CHIRIGUANA, DEPARTAMENTO DEL CESAR	19-6-0180-0-2023	2023	$ 294.194.167	BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S	6 meses	
	Concurso de Méritos	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANA Y CURUMANI DEPARTAMENTO DEL CESAR - FASE II	19-6-0184-0-2022	2022	$ 1.424.531.150	CONSORCIO INTER OBRAS ANIME	7 meses	

Concurso de Méritos	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE RESTAURACION CON GUADUA Y OTRAS ESPECIES NATIVAS EN AREAS PRIORIZADAS DE LA JURISDICCION DE CORPOCESAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.	19-6-0108-0-2022	2022	$ 130.804.800	UNIÓN TEMPORAL ACCIONES DE RESTAURACIÓN	10 meses
Concurso de Méritos	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN LA MICROCUENCA DEL RÍO CHISKUINDJA EN EL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.	19-6-0185-0-2021	2021	$ 140.949.312	SCP SOCIEDAD CONSULTA DE PROYECTOS LTDA	6 meses

3.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

HISTORICO DE ADQUISICIONES DE ENTIDADES DEL ESTADO CON OBJETO SIMILAR							
MODALIDAD	**ENTIDAD**	**OBJETO**	**Nº DE PROCESO**	**AÑO**	**VALOR**	**PROVEEDOR**	**PLAZO DE EJECUCIÓN**
Concurso de Méritos	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE MANGLE EN LA ZONA NOROCCIDENTAL DE LA CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA - SECTOR VIPIS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	CM 004 DE 2023	2023	$ 235.626.499	CONSORCIO VIPIS INTERVENTORES	12 meses
Concurso de Méritos	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO	EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL	CM 003 DE 2023	2023	$ 268.212.935	UT AREAS URBANAS	12 meses

		MARCO DEL PROYECTO: RESTAURACIÓN DE ESPACIOS EN ÁREAS URBANAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS IDENTIFICADAS EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.					
Concurso de Méritos	CORPOAMAZONIA	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DESDE SU INICIO HASTA SU LIQUIDACIÓN AL PROYECTO "RESTAURACION ECOLOGICA DE AREAS DE VOCACION FORESTAL EN TERRITORIOS INDIGENAS DE LA CUENCA DEL RIO ORITO, MUNICIPIO DE ORITO, PUTUMAYO	CM 005 DE 2023	2023	$ 426.016.285	CONSORCIO INTERAL 2023	12 meses
Concurso de Méritos	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA	NTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORMULACIÓN DE PLANES DE MANEJO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE CARÁCTER REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	CM 023 DE 2023	2023	$ 431.715.000	CONSORCIOPMA GUAJIRA 2023	12 meses

ANEXOS:

Para tener objetividad en definir los indicadores financieros, la entidad opta por analizar los indicadores obtenidos en otros procesos similares a nivel nacional por entidades estatales. A continuación, se presenta los indicadores financieros obtenidos de procesos con requerimientos parecidos al presente proceso.

CORPOCESAR	INDICADORES FINANCIEROS PROCESOS SIMILARES POR OTRAS ENTIDADES					
MODALIDAD	**OBJETO**	**ENTIDAD**	**AÑO**	**VALOR**	**INDICADORES EXIGIDOS**	**PLATAFORMA**
Concurso de Méritos	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO	2023	$ 261.682.243	• Liquidez: 2,00 • Endeudamiento: 0,70 • Razón de Cober: 2,00 • Rent. Patrimonio: 0,10	SECOP I

	OBRA cuyo objeto es ADELANTAR LA REHABILITACIÓN DE COBERTURAS VEGETALES EN ÁREAS DEGRADADAS POR DEFORESTACIÓN EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOGUAVIO CUNDINAMARCA.				• Rent. Activo: 0,10	
Concurso de Méritos	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DESDE SU INICIO HASTA SU LIQUIDACIÓN AL PROYECTO "RESTAURACION ECOLOGICA DE AREAS DE VOCACION FORESTAL EN TERRITORIOS INDIGENAS	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA	2023	$ 426.016.200	• Liquidez: 10,00 • Endeudamiento: 0,40 • Razón de Cober: 5,00 • Rent. Patrimonio: 0,10 • Rent. Activo: 0,05	SECOP II
Concurso de Méritos	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORMULACIÓN DE PLANES DE MANEJO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE CARÁCTER REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA	2023	$ 431.715.864	• Liquidez: 5,00 • Endeudamiento: 0,50 • Razón de Cober: 0,84 • Rent. Patrimonio: 0,06 • Rent. Activo: 0,05	SECOP II
Concurso de Méritos	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL PROYECTO REHABILITACION FORESTAL EN PREDIOS PUBLICOS, PARA PROTEGER ZONAS DE IMPORTANCIA HIDRICA Y AMBIENTAL EN LA JURISDICCION DE LA CAS EN EL	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER	2023	$ 205.054.907	• Liquidez: 1,99 • Endeudamiento: 0,59 • Razón de Cober: 10,00 • Rent. Patrimonio: 0,09 • Rent. Activo: 0,09	SECOP II

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER.					

Fuentes:

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). http://www.dane.gov.co/.
- Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). www.colombiacompra.gov.co.
- Superintendencia Financiera de Colombia. https://www.superfinanciera.gov.co/
- Departamento Nacional de Planeación (DNP) https://www.dnp.gov.co/
- Cámara de Comercio de Valledupar https://ccvalledupar.org.co/

B. ESTUDIO DEL MERCADO – VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:

El costo total del presente contrato de interventoría se desglosa en diferentes rubros, que incluyen gastos administrativos, gastos de equipo y comunicaciones, elaboración de informes, honorarios y el tiempo de ejecución del proyecto. Este tiempo abarca el personal necesario para llevar a cabo un control técnico, financiero, administrativo y ambiental adecuado del proyecto.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PLANEACIÓN ESTRATEGICA PRESUPUESTO GENERAL DE INTERVENTORIA	CODIGO: PCE-01-F-17 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 03/04/2023

I. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEDICACION	DURACIÓN (MESES)	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR MENSUAL ($)	VALOR TOTAL ($)
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA.	1.00	50.0%	9.0	2.00	$ 3,627,684.00	$ 32,649,156.00
1.2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA.	1.00	100.0%	9.0	2.00	$ 3,147,287.00	$ 56,651,166.00
1.3	PROFESIONAL SOCIAL	2.00	50.0%	9.0	2.00	$ 3,011,402.00	$ 54,205,236.00
1.3	AUXILIARES DE CAMPO	4.00	50.0%	9.0	2.00	$ 1,512,681.00	$ 54,456,516.00
						SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL:	$ 197,962,074.00

II. COSTOS DIRECTOS MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA, PLANOS, FOTOGRAFIAS, EDICION DE INFORMES, ENTRE OTROS.	MES	9.0	$ 1,000,000.00	$ 9,000,000.00
				SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS:	$ 9,000,000.00

III. SERVICIOS Y OTROS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DEDICACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
3.1	SERVICIO DE TRANSPORTE (ALQUILER DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 2000 CC, MODELO 2016 EN ADELANTE, INCLUYE CONDUCTOR Y TODO COSTO ASOCIADO).	MES	9.0	40.00%	$ 13,850,400.00	$ 49,861,440.00
					SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE SERVICIOS:	$ 49,861,440.00
					TOTAL COSTOS DIRECTOS:	$ 256,823,514.0
					IVA (19%):	$ 48,796,467.7
					COSTO TOTAL INTERVENTORIA:	$ 305,619,982.0

El presupuesto destinado para la contratación asciende a **TRESCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($ 305,619,982.00 MCTE).** Este monto comprende todos los costos asociados con la interventoría y garantiza la adecuada supervisión y gestión integral del proyecto.

NOTA No. 3. De conformidad a lo establecido en la parte final del Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad NO debe publicar las variables Utilizadas para calcular el valor estimado del contrato. Se solicita a los proponentes que tengan en cuenta que el factor multiplicador está incluido en valor de cada entregable y no debe superar el 2.0, igualmente el valor de cada entregable incluye otros costos indirectos.

Por otra se aclara que deben cumplir con el personal del plan de cargas y trabajo de los profesionales indicados en los pliegos, el cual es claro y preciso al determinar los perfiles profesionales requeridos, el % de dedicación y el tiempo de acompañamiento.

C. <u>VALOR Y FORMA DE PAGO:</u> TRESCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($ 305,619,982.00 MCTE).

La CORPORACION pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, así:

a) Un anticipo correspondiente al 30% del valor del contrato, perfeccionado y legalizado el contrato, el cual será amortizado en el mismo porcentaje de cada acta de trabajos realizados. El anticipo se amortizará en el porcentaje otorgado de las actas de ejecución de los trabajos y en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación.

b) El cincuenta (50%) del valor del contrato de interventoría se cancelará aplicando el porcentaje de avance del contrato de interventoría a los cortes de las actas parciales del contrato de obra aprobadas por el supervisor de acuerdo con lo pactado.

c) El cuarenta (40%) del valor del contrato restante se cancelará al interventor mediante la presentación de informes mensuales y previa aprobación por parte del supervisor del contrato. Para este caso, el tiempo de ejecución de la interventoría será de siete (07) meses, lo cual este porcentaje se distribuirá de la siguiente manera:

INFORMES MENSUAL	PORCENTAJE (%)
Informe Mensual 1	4.44%
Informe Mensual 2	4.44%
Informe Mensual 3	4.44%
Informe Mensual 4	4.44%
Informe Mensual 5	4.44%
Informe Mensual 6	4.45%
Informe Mensual 7	4.45%
Informe Mensual 8	4.45%
Informe Mensual 9	4.45%
TOTAL PORCENTAJE (%)	**40,00%**

NOTA No. 4: Se aclara que cada porcentaje del cobro mediante informes de interventoría aprobado, debe amortizarse con el 30% que se entrega al contratista a título de ANTICIPO.

d) El 10% restante solo se cancelará con la terminación total de las actividades del proyecto y con el recibido a satisfacción por parte de la Interventoría asignada por LA CORORACION. Este último pago se efectuará una vez el Contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la ley para su liquidación. Para efectos de los respectivos pagos el contratista deberá acreditar los pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales, conforme a la normatividad vigente.

NOTA No. 5: El contratista está obligado a entregar a CORPOCESAR los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, ya que estos pertenecerán al Tesoro Nacional.

NOTA No. 6: Para el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito.

NOTA No. 7: Para efectos de los desembolsos de los que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

D. PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO:

El contratista deberá presentar para iniciar la ejecución del contrato el plan de inversión del anticipo, el cual será aprobado por el Supervisor previo al correspondiente desembolso que realizará la entidad.

E. JUSTIFICACION DEL ANTICIPO:

Como quiera que se evidencia en el cuadro de actividades establecidas por CORPOCESAR, que el contratista requiere para iniciar la ejecución contractual cubrir los gastos relacionados con pagos de personal, logística, transporte, papelería, entre otros, es decir, financiar por los bienes y servicios correspondientes a la prestación a ejecutar, se determina entonces la viabilidad de otorgarlo en el porcentaje anotado, los cuales estarán sujetos a destinación específica, de naturaleza pública y como tal su administración estará sujeto al mismo régimen aplicable a los servidores públicos que administran recursos públicos.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, Numeral 2.2.5 del Artículo 12 del Manual de Contratación – Resolución 1127 del 31 de Octubre del 2019).

Atendiendo que se pretende celebrar un contrato de consultoría para interventoría de contratos de obras obligación de carácter normativo indicada en el artículo 5 de la ley 1474 de 2011, que reza:

> **ARTÍCULO 5.** Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad.

Para el caso en concreto el contrato de obra a realizar interventoría tiene por objete: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y MANEJO AMBIENTAL DEL COMPLEJO DE PARAMOS PERIJÁ, PARQUE NATURAL REGIONAL SERRANÍA DE PERIJÁ Y SU ZONA CON FUNCIÓN AMORTIGUADORA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, el cual la entidad seleccionará al proponente mediante licitación pública No. LP-008-2023.

En el mismo sentido de acuerdo a lo indicado en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del decreto 1082 de 2015, que reza:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.

La entidad seleccionará al proveedor de acuerdo los siguientes criterios de selección:

a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo, que en resumen será de acuerdo a lo indicado en el pliego de condiciones, así:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia Adicional del Proponente	47,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de Calidad	20
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	**100**

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de Experiencia del Proponente. En este caso el Pliego de Condiciones definitivo incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia Adicional del Proponente	47,75

Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de Calidad	20
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	**100**

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias

derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

El puntaje mínimo para que la propuesta sea considerada elegible es de Setenta (70) PUNTOS. Las propuestas que no alcancen dicho puntaje NO serán tenidas en cuenta para considerarse elegibles.

EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO

Para la ejecución de las actividades contempladas en el presente contrato se debe contar con profesionales y técnicos idóneos, teniendo en cuenta la formación académica y experiencia descrita a continuación:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1. DIRECTOR DE INTERVENTORÍA		**EXPERIENCIA GENERAL:** Debe acreditar tener una experiencia general mayor a ocho (08) años contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.

		Título profesional en Ingeniería civil, con posgrado en gerencias de proyectos de obras y/o interventoria de obras civiles.	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Aportando como mínimo tres (03) certificación en la que demuestre haber participado en proyectos como Director de interventoría en contratos cuyo objeto u actividades incluyan: Interventoría en proyectos de rehabilitación ecológica, recuperación, sostenibilidad y/o reforestación **DEDICACIÓN: 50%**
	2. RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Título profesional en Ingeniería civil	**EXPERIENCA GENERAL:** Debe acreditar tener una experiencia general mayor de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Que acreditará aportando como mínimo una (1) certificación o contratos, con ellos que demuestre haber participado como residente de interventoría y/o profesional Interventoría en proyectos de rehabilitación ecológica, recuperación, sostenibilidad y/o reforestación **DEDICACIÓN: 100%**
	3. PROFESIONAL SOCIAL	Título profesional en Trabajo Social, Psicología, comunicación social y/o Sociología	**EXPERIENCIA GENERAL:** Debe acreditar tener una experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la fecha de obtención del diploma de grado y/o a partir de la fecha de expedición De la Tarjeta Profesional, **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Que acreditarán aportando como mínimo una (1) certificación o contrato, con los cuales demuestre haberse desempeñado como social de proyectos de ambientales **DEDICACIÓN: 50%**

4 AUXILIARES DE CAMPO	Técnico o tecnólogo agrícolas, pecuarios, ambientales y/o construcción.	**EXPERIENCIA GENERAL:** Debe acreditar tener una experiencia general mínima de un (01) año contados a partir de la fecha de obtención del diploma de grado.

Por su parte, los salarios para los profesionales y técnicos se definieron de acuerdo a lo establecido en el Decreto 473 de 2022, mediante el cual se fijan las remuneraciones a los empleaos que sean desempeñados por empleados públicos, teniendo en cuenta las escalas según el cargo correspondiente.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, Numeral 2.2.6 del Artículo 12 del Manual de Contratación – Resolución 1127 del 31 de Octubre del 2019)

La Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR analizó los riesgos que deben ampararse en cada una de las etapas del proceso contractual, de acuerdo al objeto a contratar, quedando determinados y distribuidos de la siguiente manera:

RIESGOS OPERACIONALES

No	Clase	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Selección	Operacional	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar la oferta que no cumpla con los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	1. Raro	5. Catastrófico	6 Riesgo Alto	Contratante	Realizar una elaboración correcta de los pliegos de condiciones de acuerdo a las características propias del objeto a contrata.

2	General	Planeación	Operacional	Errores en las especificaciones técnicas del proyecto	2. Improbable	3. moderado	5 Riesgo Medio	Contratante	Realizar una revisión exhaustiva de los diseños del proyecto antes de realizar la apertura del proceso
3	General	Contratación	Operacional	Que el adjudicatario no suscriba el contrato	1 Raro	2. Menor	3 Riesgo bajo	Contratista	**Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta**
4	General	Contratación	Operacional	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	4. Probable	1. Insignificante	Riesgo Medio	Contratista	**Entrar en comunicación con el proponente para que haga entrega de los documentos requeridos lo más pronto posible**
5	General	Ejecución.	Operacional	Demora en la ejecución del contrato	3. Posible	2. Menor	5 Riesgo Medio	Contratista	**Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del contrato.**
6	General	Ejecución.	Operacional	Insuficiencia en la Calidad de los bienes	3.Posible	2. Menor	5. Catastrófico	Contratista	**Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del contrato.**
7	General	Ejecución.	Operacional	Atrasos en la entrega de informes y verificación del contrato.	3.Posible	1. Insignificante	4.Riesgo Bajo	Contratista	**Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del contrato.**

RIESGOS ECONOMICOS

No	Clase	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Selección	Económico	Oferta artificialmente baja	1. Raro	2.Menor	3. Riesgo Bajo	Contratista	
2	General	Ejecución	Económico	Escasez de cualquier tipo de insumos para la ejecución del proyecto	3.Posible	4.Mayor	7. Riesgo alto	Contratista	
3	General	Ejecución	Económico	Fluctuación e la moneda extranjera	1.Raro	2.Menor	3. Riesgo Bajo	Contratista	
4	General	Ejecución	Económico	Mal manejo inversión del anticipo	3.Posible	2.Menor	5. Riesgo Medio	Contratista	El interventor asuma el seguimiento estricto sobre el trámite s seguir por parte del contratista para que éste pueda llevar a cabo el cumplimiento de sus obligaciones.

REGULATORIOS

No	Clase	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la regulación impositiva. Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrar el contrato.	2. Improbable	3.Moderado	5. Riesgo Medio	Contratista	

NOTA: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del contrato, los cuales se entienden asumidos por el contratista.

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

7. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, Numeral 2.2.7.2 del Artículo 12 del Manual de Contratación – Resolución 1127 del 31 de Octubre del 2019)

De conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación pública, habida cuenta de los riesgos previamente establecidos y teniendo en cuenta el valor del contrato a celebrarse, la Corporación debe exigir al contratista una garantía única, de las consagradas en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, que contemple los siguientes amparos:

a) **CUMPLIMIENTO**: Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en razón del presente contrato asume El CONTRATISTA, deberá otorgar caución por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE HAYA DE UTILIZAR**: Será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y tres (03) años más.

c) **CALIDAD DEL SERVICIO**, que cubre los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor

asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por su término de duración y cuatro (4) meses más.

d) **BUEN MANEJO DEL ANTICIPO**: Deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del valor recibido como anticipo y su término será equivalente, al de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada referente a la **"NTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MITIGACION Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO, EN ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE BECERRIL. BOSCONIA, EL COPEY, TAMALAMEQUE Y GONZÁLEZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".**

8. VERIFICACION SOBRE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES. (Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Al analizar los tratados internacionales vigentes se concluye que el presente estará sujeto a los Acuerdos Comerciales del **Triángulo del Norte (El Salvador, Guatemala), CAN.**

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacifico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO

Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI

FUNCIONARIO RESPONSABLE O QUE EVIDENCIA LA NECESIDAD	**MONICA INES GONZALES THOMAS** Subdirectora General del Área de Gestión Ambiental

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Juan Carlos Jr. Rojas Minorta – Profesional Apoyo SGAGA José Hernandez Rojas – Estudio del sector	
Revisó	Mónica Inés Gonzales Thomas – Subdirectora General Área de Gestión Ambiental Gilarys Osorio Cuellar – Asesor I	
Aprobó	Mónica Inés Gonzales Thomas – Subdirectora General Área de Gestión Ambiental	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.